



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

9 de octubre de 2015

Núm. 738

Pág. 1

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Composición y organización de la Cámara	
PLENO	
051/000002 Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i>	4
DIPUTACIÓN PERMANENTE	
061/000008 Composición de la Diputación Permanente. <i>Altas y bajas</i>	5
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
010/000008 Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i>	5
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/001306 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas para garantizar el derecho a la vivienda en el caso de ejecuciones hipotecarias	6
162/001307 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa a la implementación de un corredor ferroviario de cercanías entre las localidades de Palencia, Valladolid y Medina del Campo.....	7
162/001308 Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, Mixto y de Unión Progreso y Democracia, sobre situación y necesidades sanitarias, asistenciales y de investigación actuales de los afectados y afectadas por Síndrome del Aceite Tóxico.....	8
162/001309 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre actuaciones en las infraestructuras ferroviarias en el corredor ferroviario Madrid-Lisboa que transcurre por Extremadura	9
Comisión de Economía y Competitividad	
161/003893 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas para garantizar el derecho a la vivienda en el caso de ejecuciones hipotecarias	11

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 2

Comisión de Fomento

- 161/003895** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa a la implementación de un corredor ferroviario de cercanías entre las localidades de Palencia, Valladolid y Medina del Campo 12
- 161/003899** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre actuaciones en las infraestructuras ferroviarias en el corredor ferroviario Madrid-Lisboa que transcurre por Extremadura 13
- 161/003900** Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y Mixto, relativa a la Declaración de Xirivella sobre ejecución de inversiones en la línea C3 de RENFE-RODALIES Valencia..... 15

Comisión de Empleo y Seguridad Social

- 161/003892** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al apoyo y mejora de la situación de los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo en Andalucía 17

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- 161/003897** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los daños producidos por la tormenta de lluvia en la provincia de Granada 18
- 161/003898** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la exclusión de miles de explotaciones ganaderas gallegas de las ayudas directas por la crisis del sector lácteo 20

Comisión de Cultura

- 161/003894** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre financiación de las obras de intervención en el Santuario Oracular y Termas Romanas de Mura en Lliria (Valencia)..... 21
- 161/003896** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa al apoyo a la Fundación Casa Medina Sidonia por el riesgo de fragmentación y dispersión de los bienes que la conforman, lo que supondría una merma irreparable para el patrimonio histórico y cultural de Sanlúcar de Barrameda, Andalucía y España 23

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas

- 184/081006** Autor: Amaro López, Antonio Luis
Puestos de la Guardia Civil dependientes de la Compañía de Peñarroya (Córdoba) (núm. reg. 207436). *Retirada*..... 24

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000257	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 1795/2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza, en relación con la disposición transitoria segunda, apartados 2 y 3, en relación con los artículos 22, 25 y 26, de la Ley de Aragón 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de las Policías Locales de Aragón, por posible vulneración de los artículos 137, 140 y 149.1.18 de la Constitución española.....	25
-------------------	---	----

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000021	Proposición de Ley de la auditoría del déficit del sector eléctrico. <i>Caducidad de la iniciativa</i>	26
120/000025	Proposición de Ley relativa al régimen jurídico de las autorizaciones provisionales de edificaciones o actuaciones preexistentes, así como de adopción de distintas medidas para la agilización de los instrumentos de planeamiento. <i>Caducidad de la iniciativa</i>	27

Secretaría General

292/000064	Convocatoria de 24 de septiembre de 2015 de cuatro becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional, tanto en sus aspectos de comunicación interna como externa, relacionados con el Parlamento. <i>Designación de los miembros del Jurado</i>	27
-------------------	---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 4

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Bajas:

CARCEDO ROCES, María Luisa	25-09-2015
COSTA PALACIOS, Angelina	01-10-2015
RIERA I REÑÉ, Inmaculada	25-09-2015
VIERA CHACÓN, José Antonio.....	24-09-2015

Altas:

BARBÓN RODRÍGUEZ, Adrián	29-09-2015
CASTELLANO I FERNÁNDEZ, María Carmen.....	01-10-2015

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Asturias:

BARBÓN RODRÍGUEZ, Adrián PSOE

Barcelona:

CASTELLANO I FERNÁNDEZ, María Carmen..... CiU

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: BARBÓN RODRÍGUEZ, Adrián.

Circunscripción: Asturias.

Número: 434.

Fecha: 29 de septiembre de 2015.

Formación electoral: PSOE.

Nombre: CASTELLANO I FERNÁNDEZ, María Carmen.

Circunscripción: Barcelona.

Número: 435.

Fecha: 30 de septiembre de 2015.

Formación electoral: CiU.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 5

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008

Grupo Parlamentario Socialista
(061/000005)

Suplentes

Baja:

CARCEDO ROCES, María Luisa 25-09-2015

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

Grupo Parlamentario Socialista
(010/000002)

Número de miembros al 30 de septiembre de 2015: 108

Bajas:

CARCEDO ROCES, María Luisa 25-09-2015

COSTA PALACIOS, Angelina 01-10-2015

Alta:

BARBÓN RODRÍGUEZ, Adrián 30-09-2015

Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i d'Unió
(010/000004)

Número de miembros al 1 de octubre de 2015: 16

Baja:

RIERA I REÑÉ, Inmaculada 25-09-2015

Alta:

CASTELLANO I FERNÁNDEZ, María Carmen 01-10-2015

Grupo Parlamentario Mixto
(010/000009)

Número de miembros al 24 de septiembre de 2015: 18

Baja:

VIERA CHACÓN, José Antonio 24-09-2015

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día, de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001306

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar el derecho a la vivienda en el caso de ejecuciones hipotecarias, para su debate en el Pleno.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha emitido un dictamen sobre un caso de ejecución hipotecaria en España cursado a través del procedimiento del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del que se ha hecho eco Amnistía Internacional, que el pasado mes de junio presentó el informe «Derechos desalojados. El derecho a la vivienda y los derechos desalojados hipotecarios en España» que analiza la ejecución hipotecaria de viviendas habituales y hasta qué punto los poderes públicos están adoptando las medidas necesarias para proteger y realizar de forma progresiva el derecho a la vivienda en España.

El caso particular de ejecución hipotecaria dictaminado se centra en la alegación que hace la víctima de falta de notificación adecuada de la demanda de ejecución hipotecaria, lo que provocó que únicamente tuviese conocimiento del proceso judicial cuando ya había sido ordenada la subasta de su vivienda habitual, impidiéndole responder judicialmente la demanda y proteger su derecho a la vivienda ante los tribunales.

En su dictamen, el Comité recuerda todos los estándares internacionales sobre protección del derecho a la vivienda y concluye que el juzgado no tomó las medidas razonables para notificar adecuadamente a la víctima la demanda de ejecución hipotecaria a fin de asegurarse que la autora estuviera de hecho informada sobre el inicio del procedimiento, y que al incumplir su obligación de proveer a la autora con un recurso efectivo, el Estado violó el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Así, el Comité recuerda que el Estado tiene la obligación de proporcionar a la víctima una reparación efectiva y prevenir violaciones similares en el futuro.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para:

1. Asegurar la accesibilidad a recursos jurídicos para las personas que se enfrentan a procedimientos de ejecución hipotecaria por falta de pago de préstamos.

2. Garantizar que en los procedimientos de ejecución hipotecaria la notificación por edicto esté estrictamente limitada a situaciones en que se han agotado todos los medios para practicar una notificación personal, y asegurar la suficiente publicidad y plazo, de manera que la persona afectada pueda tener oportunidad de tomar real conocimiento del inicio del procedimiento y apersonarse al mismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 7

3. Garantizar que el procedimiento de ejecución hipotecaria y las normas procesales establezcan requisitos y procedimientos adecuados a seguir antes de que se proceda a una subasta de una vivienda o a un desalojo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001307

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la implementación de un corredor ferroviario de cercanías entre las localidades de Palencia, Valladolid y Medina del Campo, para su debate en el Pleno.

El sindicato CC.OO. de Castilla y León ha presentado un estudio (Análisis de la implementación de un sistema de cercanías en el corredor Palencia-Valladolid-Medina del Campo) a raíz del informe Tren 2020 realizado por PTP-Asociación para la Promoción del Transporte Público, CC.OO. y Greenpeace en 2013 para estimular el uso del ferrocarril en el transporte regional de viajeros dentro del corredor Palencia-Valladolid-Medina del Campo, el más dinámico de la comunidad de Castilla y León.

La oportunidad de dicho estudio se basa, según los autores, en tres hechos. Por un lado, de acuerdo con el informe Tren 2020, Castilla y León dispone de líneas potencialmente importantes para el transporte de viajeros en el ámbito regional. Por otro lado, la entrada en servicio de nuevos tramos de alta velocidad en Castilla y León afecta en buena medida al servicio ferroviario interior de esta comunidad. Por último, la falta de un modelo de explotación con vocación de movilidad cotidiana y la ausencia de financiación pública ponen en riesgo el sistema ferroviario regional, como dan fe los últimos recortes de servicios acaecidos en Castilla y León.

El proyecto por el que apuesta el estudio de CC.OO. para implementar un corredor ferroviario de cercanías entre las localidades de Palencia, Valladolid y Medina del Campo se caracteriza por establecer un servicio regular con una frecuencia de, aproximadamente, 30 minutos; aumentar el número de estaciones en las áreas metropolitanas; implantar un sistema tarifario integrado; y facilitar el uso del tren estableciendo estaciones más prácticas y accesibles. El estudio concluye que, analizada la accesibilidad, rapidez y costes económicos de las ofertas actuales de movilidad en este corredor, se constata que un servicio de cercanías cada 30 minutos sería la opción más competitiva en un ámbito a 10 minutos a pie de las estaciones actuales y futuras (radio de 850 metros).

Los recursos necesarios para la realización del proyecto se estiman en unos 15 millones de euros. El sistema de cercanías necesita de nuevas estaciones para alcanzar su demanda potencial. La centralidad de las estaciones actuales, la mejora de sus accesos y la apertura de nuevas estaciones en Palencia Sur, Santovenia de Pisuerga y Valladolid Sur permitiría cubrir prácticamente todos los destinos universitarios, una parte importante de la oferta hospitalaria y el 33%, 26%, 13% y 32% de la superficie urbanizada de Palencia, Venta de Baños, Valladolid y Medina del Campo, respectivamente.

El nuevo servicio ferroviario de cercanías podría contribuir notablemente a que el transporte público alcance la cuota modal del 25% de desplazamientos entre Palencia-Valladolid y Medina del Campo-Valladolid, con una demanda anual que podría alcanzar más de 2.100.000 usuarios en todas las relaciones. Todo ello contribuiría a reducir la congestión de los principales trayectos interurbanos y haría posible una evidente mejora medioambiental por la reducción de 377 toneladas anuales de CO₂.

Se estima el coste del nuevo servicio en 8,5 millones de euros anuales. Y se podrían obtener, con una adecuada política tarifaria, unos ingresos de 5,13 millones de euros, cubriendo así más del 60% del total del coste operativo de los servicios. Esta ratio de cobertura es muy competitiva en comparación con otros núcleos de cercanías ya implantados en otras zonas de España.

En suma, se está apostando por un servicio de cercanías que puede ser el principal factor de cohesión territorial en el ámbito de la movilidad en una conurbación metropolitana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 8

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar los estudios pertinentes, y a considerar en particular el proyecto presentado por el sindicato CCOO de Castilla y León, para implementar un corredor ferroviario de cercanías entre las localidades de Palencia, Valladolid y Medina del Campo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001308

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Mixto, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia y el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre situación y necesidades sanitarias, asistenciales y de investigación actuales de los afectados y afectadas por Síndrome del Aceite Tóxico, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En mayo de 1981 apareció en España una nueva enfermedad de transmisión alimentaria que pronto adquirió proporciones epidémicas y puso de relieve, una vez más, la importancia de la inocuidad de los alimentos. La enfermedad, a la que más tarde se le daría el nombre de «síndrome del aceite tóxico» (SAT), se manifestó en sujetos que consumían un aceite de colza adulterado —vendido como aceite de consumo de uso doméstico—. El SAT afectó a más de 20.000 personas, de las cuales según datos en 2014 de INNSS el colectivo alcanza a 19.556 personas afectadas y unos 2.500 fallecidos.

En la actualidad, treinta y cuatro años después, gran parte de los afectados sigue presentando síntomas más o menos graves, con desconocimiento de cómo cursará en un futuro, debido prioritariamente al olvido en la Investigación, a la escasez de estudio Académico Médico en las Facultades de Medicina por no incluir el SAT en los Planes de Estudio y a una falta de coordinación entre los diferentes Organismos de la Administración, que aplique ágil y eficazmente toda la normativa que existe o de su transformación, en relación a esta realidad olvidada (Real Decreto 2448/1981, de 19 de octubre, sobre protección a los afectados por el síndrome tóxico), que de respuestas a la realidad de quienes están afectados, padeciendo situaciones innecesarias por la dificultad de recibir la asistencia y tratamientos adecuados.

Es el momento preciso y necesario para revisar, actualizar y dar respuestas a las situaciones sanitarias, asistenciales y de investigación que tienen todas las personas afectadas por el SAT, y que como principio de Solidaridad Social unánimemente esta Cámara asumió en 1981 y en posteriores Comisiones, por su magnitud y justicia social.

En estos momentos verano de 2015, la realidad se sitúa prioritariamente en el desconocimiento que todos tienen sobre recursos médicos especializados, con unidades centralizadas de esa atención y asistencia social que solucionen las dolorosas y dramáticas situaciones que aún persisten.

En la actualidad solo existe una consulta específica en el pabellón de maternidad, de la sexta planta, en enfermedades raras y psiquiatría infantil del Hospital 12 de Octubre (Madrid), donde la doctora, María Antonia Nogales, trata desde hace 20 años a los enfermos y enfermas de Síndrome Tóxico.

Una consulta precaria, como las condiciones en las que trabaja la doctora, un pequeño despacho donde atiende a 500 enfermos anuales, sola, en su mayoría han llegado por iniciativa individual, mediante el boca a boca, jamás, por una derivación oficial desde Centros Médicos o el tan traído y llevado Hospital Carlos III, donde secretamente en 2009 la Comunidad de Madrid, unilateralmente dio carpetazo al Convenio para la atención y seguimiento de los enfermos, así como desde el Instituto Carlos III, donde la actividad de investigación es desconocida y dudosa, mas allá de la encuesta inservible anual, que reciben los afectados, cansados de responder sin ningún resultado efectivo.

Por último recordar que fueron muchos los menores y personas, prioritariamente mujeres, que fueron afectadas y nunca habían desarrollado vida laboral y jamás la desarrollarían, debido a esta afectación,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 9

enfermedad indeterminada en su curso futuro y con particularidades únicas. Personas que siguen en situación de incapacidad para desarrollar un trabajo, que no reciben la Pensión no Contributiva a la que es de justicia y solidaridad social hacer frente, puesto que en todo el estado no superan los 2.500 afectados.

Por esta justificación la presente PNL tiene por objeto la aprobación de las disposiciones normativas necesarias que se han de adoptar con rango legal, relativas a la actualidad y deficiencias que se siguen manifestando por parte del colectivo de afectados y afectadas por el Síndrome del Aceite Tóxico y que no están siendo satisfechas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La creación de un Organismo con las competencias suficientes, que agilice optimice los recursos para la organización y coordinación de las necesidades que tienen los afectados y afectadas.

2. Al establecimiento de un Programa Médico-Social, actualizado. En perfecta coordinación entre los diversos Organismos de la Administración.

3. Adecuar y adaptar los profesionales médicos en todos los territorios con población afectada, por lo que sería necesario incluir la revisión de la situación de los pacientes en la próxima reunión del Consejo Interterritorial de Sanidad.

4. La activación y actualización relativa a la investigación en el Instituto Carlos III, acompañado de una Unidad propia de Técnicas Médicas Alternativas, integrada en el Plan de Investigación, para conocer con rigor y base científica sus beneficios y su aplicación como tratamiento. Establecer un conjunto de actuaciones científicas de Nuevas Terapias Alternativas y de avances tecnológicos, por estar incluida como Enfermedad Rara, para encontrar medios que faciliten la calidad de vida de los pacientes.

5. Activar y actualizar la coordinación de la Unidad de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales, con las Áreas de los Servicios Sociales de las diferentes Comunidades Autónomas y Administraciones Locales, referente a Incapacidades, Discapacidad y resto de competencias.

6. Incluir esta patología en los Planes de Estudios en Medicina, como garante de conocimiento y posterior tratamiento de nuestros síntomas.

7. Informar periódicamente mediante comunicación postal de las direcciones, asistencias y cuantas modificaciones se realicen, en relación a la enfermedad.

8. Celebrar de unas Jornadas Médico-Científicas sobre el SAT, 35 años después con alcance territorial local, autonómico y Estatal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2015.—**Ana María Castaño Rey, Bizente Serrano Izko, Rosana Pérez Fernández, Joan Baldoví Roda y Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Diputados.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

162/001309

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones en las infraestructuras ferroviarias en el corredor ferroviario Madrid-Lisboa que transcurre por Extremadura, para su debate en el Pleno.

El 8 de noviembre de 2003, en la Cumbre Hispano-Portuguesa de Figueira da Fox, los gobiernos de España y Portugal acordaron que la unión Madrid-Lisboa se realizase utilizando el corredor ferroviario extremeño que transcurriría por las ciudades de Navalmoral de la Mata, Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El trazado estaría dotado de una doble vía electrificada, de ancho internacional, con los más modernos sistemas de señalización y comunicaciones,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 10

enclavamientos electrónicos, curvas de radio de 7.000 m y rampas máximas de 17,5 milésimas. Las estaciones y los PAET (Puestos de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes) tendrían 2.000 m de longitud.

El 20 de enero de 2005, en reunión mantenida en Madrid con la ministra de Fomento y su equipo técnico, se acuerda que la línea será de tráfico mixto, adaptada para el servicio de viajeros y mercancías. La representación extremeña estuvo compuesta por el Presidente de la Junta de Extremadura y su equipo de transporte, junto con una representación de empresarios y sindicatos.

La ausencia de infraestructuras ferroviarias en Extremadura tiene su mejor ejemplo en las lamentables condiciones de conservación y mantenimiento de la línea Mérida-Sevilla, que requiere más de cuatro horas para cubrir un viaje de apenas 200 km. En el mismo sentido, la anulación en su momento de la Vía de La Plata, que vertebraba las comunicaciones de la Comunidad Autónoma en dirección norte, pone de manifiesto las graves carencias de esta región en materia de infraestructuras ferroviarias. Una circunstancia que encuentra su ratificación definitiva en el hecho de que Extremadura no dispone de un solo kilómetro de vía electrificada dentro de su red de infraestructura ferroviaria.

Las declaraciones hechas públicas durante el pasado verano que anunciaban un preacuerdo entre los gobierno de España y de Portugal con la intención de modificar el proyecto para trazado de la línea Madrid-Lisboa, a través de un nuevo plan que deshecha su paso por Extremadura a favor de una nueva alternativa Madrid Salamanca-Oporto-Lisboa, supone un nuevo golpe en la vertebración territorial de Extremadura y de su infraestructura de transporte ferroviario.

La desestimación de Extremadura como territorio incluido en el llamado Eje-16 de transporte ferroviario de mercancías durante la pasada legislatura, las carencias de su entramado ferroviario, junto con la posibilidad —ahora añadida— de la anulación del corredor ferroviario Madrid-Lisboa en su paso por Extremadura, sitúa a esta Comunidad Autónoma en una posición periférica en términos de ordenación territorial y de transporte que limita de hecho las posibilidades de crecimiento y desarrollo económico y social. Un hecho que se nos antoja especialmente preocupante dado que esta Comunidad Autónoma es la única que en la actualidad se considera territorio de prioridad 1 por la UE, debido a los bajos niveles de desarrollo económico de los que disfruta.

En el mes de mayo de 2008 el Ayuntamiento de Mérida llega a un acuerdo con la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento para que la nueva estación de tren de Mérida se sitúe en las proximidades del casco urbano y que la misma sea del tipo intermodal, con el fin de albergar a la línea de alta velocidad, las líneas del ferrocarril convencional y las líneas de autobuses interurbanos. Además, la estación sería cabecera de las líneas de autobuses urbanos de la ciudad y la parada principal de Taxi. En base a ello, el Boletín Oficial del Estado del 5 de enero de 2012 publicó la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático.

Con fecha 28 de marzo de 2012, se da salida desde Alcaldía a una carta dirigida al Director General de Ferrocarriles en la que se solicita la paralización del proyecto de trazado de acuerdo con Resolución del 15 de diciembre de 2011 y se presenta una nueva ubicación para la estación en las proximidades del antiguo Apeadero de Proserpina de la línea convencional Aljucén-Cáceres. Fomento hace suya la propuesta a través del BOE de 27 de marzo de 2013, mediante anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General.

Esta decisión perjudica gravemente el desarrollo económico y social de la ciudad de Mérida y del sur de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entendemos como necesaria la defensa de un modelo ferroviario sostenible desde el punto de vista ecológico, económico y social en la región, lo que facilitará la vertebración de su territorio, propiciando un aumento en el número de viajeros que redundará en una mejora de las comunicaciones y del transporte ferroviario como alternativa viable al tráfico rodado.

La puesta en servicio de una línea de tráfico mixto estimulará la circulación de las mercancías, ya que este tipo de infraestructuras ofrece un alto grado de seguridad y fiabilidad, lo que contribuirá al desarrollo comercial de la región.

De este modo, se conseguiría optimizar todo el potencial del ferrocarril y del nodo, a la vez que la Red Arterial Ferroviaria de Mérida quedaría fuera de la ciudad dejando de ser una barrera en el núcleo urbano y recuperando para la ciudad todos los terrenos que en la actualidad ocupan las vías.

Por todo ello, se presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 11

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener el discurrir de la nueva línea férrea Madrid-Lisboa por Extremadura tal como fue concebido y aprobado el proyecto, acelerando los plazos de ejecución de las obras a realizar.

2. Revocar la decisión adoptada y anunciada por la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles en marzo de 2013, mediante la cual se aprueba el expediente de audiencia e información pública y definitivamente el estudio Informativo correspondiente a la construcción del tramo de línea de alta velocidad, que permite el paso directo de Cáceres a Badajoz sin pasar por Mérida.

3. Situar la nueva estación en el entorno urbano de la ciudad de Mérida, dotando a sus ramales de acceso de los mismos parámetros en infraestructura, superestructura, medidas de seguridad y comunicaciones que el resto de la línea general.

4. Tomar las medidas oportunas para que la línea férrea sea de tráfico mixto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Economía y Competitividad

161/003893

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar el derecho a la vivienda en el caso de ejecuciones hipotecarias, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha emitido un dictamen sobre un caso de ejecución hipotecaria en España cursado a través del procedimiento del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del que se ha hecho eco Amnistía Internacional, que el pasado mes de junio presentó el informe «Derechos desalojados. El derecho a la vivienda y los derechos desalojados hipotecarios en España» que analiza la ejecución hipotecaria de viviendas habituales y hasta qué punto los poderes públicos están adoptando las medidas necesarias para proteger y realizar de forma progresiva el derecho a la vivienda en España.

El caso particular de ejecución hipotecaria dictaminado se centra en la alegación que hace la víctima de falta de notificación adecuada de la demanda de ejecución hipotecaria, lo que provocó que únicamente tuviese conocimiento del proceso judicial cuando ya había sido ordenada la subasta de su vivienda habitual, impidiéndole responder judicialmente la demanda y proteger su derecho a la vivienda ante los tribunales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 12

En su dictamen, el Comité recuerda todos los estándares internacionales sobre protección del derecho a la vivienda y concluye que el juzgado no tomó las medidas razonables para notificar adecuadamente a la víctima la demanda de ejecución hipotecaria a fin de asegurarse que la autora estuviera de hecho informada sobre el inicio del procedimiento, y que al incumplir su obligación de proveer a la autora con un recurso efectivo, el Estado violó el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Así, el Comité recuerda que el Estado tiene la obligación de proporcionar a la víctima una reparación efectiva y prevenir violaciones similares en el futuro.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para:

1. Asegurar la accesibilidad a recursos jurídicos para las personas que se enfrentan a procedimientos de ejecución hipotecaria por falta de pago de préstamos.

2. Garantizar que en los procedimientos de ejecución hipotecaria la notificación por edicto esté estrictamente limitada a situaciones en que se han agotado todos los medios para practicar una notificación personal, y asegurar la suficiente publicidad y plazo, de manera que la persona afectada pueda tener oportunidad de tomar real conocimiento del inicio del procedimiento y apersonarse al mismo.

3. Garantizar que el procedimiento de ejecución hipotecaria y las normas procesales establezcan requisitos y procedimientos adecuados a seguir antes de que se proceda a una subasta de una vivienda o a un desalojo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Fomento

161/003895

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la implementación de un corredor ferroviario de cercanías entre las localidades de Palencia, Valladolid y Medina del Campo, para su debate en la Comisión de Fomento.

El sindicato CC.OO. de Castilla y León ha presentado un estudio (Análisis de la implementación de un sistema de cercanías en el corredor Palencia-Valladolid-Medina del Campo) a raíz del informe Tren 2020 realizado por PTP-Asociación para la Promoción del Transporte Público, CC.OO. y Greenpeace en 2013 para estimular el uso del ferrocarril en el transporte regional de viajeros dentro del corredor Palencia-Valladolid-Medina del Campo, el más dinámico de la comunidad de Castilla y León.

La oportunidad de dicho estudio se basa, según los autores, en tres hechos. Por un lado, de acuerdo con el informe Tren 2020, Castilla y León dispone de líneas potencialmente importantes para el transporte de viajeros en el ámbito regional. Por otro lado, la entrada en servicio de nuevos tramos de alta velocidad en Castilla y León afecta en buena medida al servicio ferroviario interior de esta comunidad. Por último, la falta de un modelo de explotación con vocación de movilidad cotidiana y la ausencia de financiación pública ponen en riesgo el sistema ferroviario regional, como dan fe los últimos recortes de servicios acaecidos en Castilla y León.

El proyecto por el que apuesta el estudio de CC.OO. para implementar un corredor ferroviario de cercanías entre las localidades de Palencia, Valladolid y Medina del Campo se caracteriza por establecer un servicio regular con una frecuencia de, aproximadamente, 30 minutos; aumentar el número de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 13

estaciones en las áreas metropolitanas; implantar un sistema tarifario integrado; y facilitar el uso del tren estableciendo estaciones más prácticas y accesibles. El estudio concluye que, analizada la accesibilidad, rapidez y costes económicos de las ofertas actuales de movilidad en este corredor, se constata que un servicio de cercanías cada 30 minutos sería la opción más competitiva en un ámbito a 10 minutos a pie de las estaciones actuales y futuras (radio de 850 metros).

Los recursos necesarios para la realización del proyecto se estiman en unos 15 millones de euros. El sistema de cercanías necesita de nuevas estaciones para alcanzar su demanda potencial. La centralidad de las estaciones actuales, la mejora de sus accesos y la apertura de nuevas estaciones en Palencia Sur, Santovenia de Pisuerga y Valladolid Sur permitiría cubrir prácticamente todos los destinos universitarios, una parte importante de la oferta hospitalaria y el 33%, 26%, 13% y 32% de la superficie urbanizada de Palencia, Venta de Baños, Valladolid y Medina del Campo, respectivamente.

El nuevo servicio ferroviario de cercanías podría contribuir notablemente a que el transporte público alcance la cuota modal del 25% de desplazamientos entre Palencia-Valladolid y Medina del Campo-Valladolid, con una demanda anual que podría alcanzar más de 2.100.000 usuarios en todas las relaciones. Todo ello contribuiría a reducir la congestión de los principales trayectos interurbanos y haría posible una evidente mejora medioambiental por la reducción de 377 toneladas anuales de CO₂.

Se estima el coste del nuevo servicio en 8,5 millones de euros anuales. Y se podrían obtener, con una adecuada política tarifaria, unos ingresos de 5,13 millones de euros, cubriendo así más del 60% del total del coste operativo de los servicios. Esta ratio de cobertura es muy competitiva en comparación con otros núcleos de cercanías ya implantados en otras zonas de España.

En suma, se está apostando por un servicio de cercanías que puede ser el principal factor de cohesión territorial en el ámbito de la movilidad en una conurbación metropolitana.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar los estudios pertinentes, y a considerar en particular el proyecto presentado por el sindicato CC.OO. de Castilla y León, para implementar un corredor ferroviario de cercanías entre las localidades de Palencia, Valladolid y Medina del Campo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/003899

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones en las infraestructuras ferroviarias en el corredor ferroviario Madrid-Lisboa que transcurre por Extremadura, para su debate en la Comisión de Fomento.

El 8 de noviembre de 2003, en la Cumbre Hispano-Portuguesa de Figueira da Fox, los gobiernos de España y Portugal acordaron que la unión Madrid-Lisboa se realizase utilizando el corredor ferroviario extremeño que transcurriría por las ciudades de Navalmoral de la Mata, Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El trazado estaría dotado de una doble vía electrificada, de ancho internacional, con los más modernos sistemas de señalización y comunicaciones, enclavamientos electrónicos, curvas de radio de 7.000 m y rampas máximas de 17,5 milésimas. Las estaciones y los PAET (Puestos de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes) tendrían 2.000 m de longitud.

El 20 de enero de 2005, en reunión mantenida en Madrid con la ministra de Fomento y su equipo técnico, se acuerda que la línea será de tráfico mixto, adaptada para el servicio de viajeros y mercancías. La representación extremeña estuvo compuesta por el Presidente de la Junta de Extremadura y su equipo de transporte, junto con una representación de empresarios y sindicatos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 14

La ausencia de infraestructuras ferroviarias en Extremadura tiene su mejor ejemplo en las lamentables condiciones de conservación y mantenimiento de la línea Mérida-Sevilla, que requiere más de cuatro horas para cubrir un viaje de apenas 200 km. En el mismo sentido, la anulación en su momento de la Vía de La Plata, que vertebraba las comunicaciones de la Comunidad Autónoma en dirección norte, pone de manifiesto las graves carencias de esta región en materia de infraestructuras ferroviarias. Una circunstancia que encuentra su ratificación definitiva en el hecho de que Extremadura no dispone de un solo kilómetro de vía electrificada dentro de su red de infraestructura ferroviaria.

Las declaraciones hechas públicas durante el pasado verano que anunciaban un preacuerdo entre los gobierno de España y de Portugal con la intención de modificar el proyecto para trazado de la línea Madrid-Lisboa, a través de un nuevo plan que deshecha su paso por Extremadura a favor de una nueva alternativa Madrid-Salamanca-Oporto-Lisboa, supone un nuevo golpe en la vertebración territorial de Extremadura y de su infraestructura de transporte ferroviario.

La desestimación de Extremadura como territorio incluido en el llamado Eje-16 de transporte ferroviario de mercancías durante la pasada legislatura, las carencias de su entramado ferroviario, junto con la posibilidad —ahora añadida— de la anulación del corredor ferroviario Madrid-Lisboa en su paso por Extremadura, sitúa a esta Comunidad Autónoma en una posición periférica en términos de ordenación territorial y de transporte que limita de hecho las posibilidades de crecimiento y desarrollo económico y social. Un hecho que se nos antoja especialmente preocupante dado que esta Comunidad Autónoma es la única que en la actualidad se considera territorio de prioridad 1 por la UE, debido a los bajos niveles de desarrollo económico de los que disfruta.

En el mes de mayo de 2008 el Ayuntamiento de Mérida llega a un acuerdo con la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento para que la nueva estación de tren de Mérida se sitúe en las proximidades del casco urbano y que la misma sea del tipo intermodal, con el fin de albergar a la línea de alta velocidad, las líneas del ferrocarril convencional y las líneas de autobuses interurbanos. Además, la estación sería cabecera de las líneas de autobuses urbanos de la ciudad y la parada principal de Taxi. En base a ello, el Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 2012 publicó la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático.

Con fecha 28 de marzo de 2012, se da salida desde Alcaldía a una carta dirigida al Director General de Ferrocarriles en la que se solicita la paralización del proyecto de trazado de acuerdo con Resolución de 15 de diciembre de 2011 y se presenta una nueva ubicación para la estación en las proximidades del antiguo Apeadero de Proserpina de la línea convencional Aljucén-Cáceres. Fomento hace suya la propuesta a través del BOE de 27 de marzo de 2013, mediante anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General.

Esta decisión perjudica gravemente el desarrollo económico y social de la ciudad de Mérida y del sur de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entendemos como necesaria la defensa de un modelo ferroviario sostenible desde el punto de vista ecológico, económico y social en la región, lo que facilitará la vertebración de su territorio, propiciando un aumento en el número de viajeros que redundará en una mejora de las comunicaciones y del transporte ferroviario como alternativa viable al tráfico rodado.

La puesta en servicio de una línea de tráfico mixto estimulará la circulación de las mercancías, ya que este tipo de infraestructuras ofrece un alto grado de seguridad y fiabilidad, lo que contribuirá al desarrollo comercial de la región.

De este modo, se conseguiría optimizar todo el potencial del ferrocarril y del nodo, a la vez que la Red Arterial Ferroviaria de Mérida quedaría fuera de la ciudad dejando de ser una barrera en el núcleo urbano y recuperando para la ciudad todos los terrenos que en la actualidad ocupan las vías.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener el discurrir de la nueva línea férrea Madrid-Lisboa por Extremadura tal como fue concebido y aprobado el proyecto, acelerando los plazos de ejecución de las obras a realizar.
2. Revocar la decisión adoptada y anunciada por la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles en marzo de 2013, mediante la cual se aprueba el expediente de audiencia e información pública y definitivamente el estudio Informativo correspondiente a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 15

la construcción del tramo de línea de alta velocidad, que permite el paso directo de Cáceres a Badajoz sin pasar por Mérida.

3. Situar la nueva estación en el entorno urbano de la ciudad de Mérida, dotando a sus ramales de acceso de los mismos parámetros en infraestructura, superestructura, medidas de seguridad y comunicaciones que el resto de la línea general.

4. Tomar las medidas oportunas para que la línea férrea sea de tráfico mixto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/003900

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los grupos abajo firmantes tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Declaración de Xirivella sobre ejecución de inversiones en la línea C3 de Renfe-Rodalies Valencia, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Mejorar sustancialmente la movilidad de los ciudadanos a través de la mejora de la seguridad y la integración del ferrocarril en el medio urbano, potenciar el transporte de pasajeros por ferrocarril, aprovechando las enormes ventajas que ofrece, como la descongestión del tráfico por carretera, menor coste económico y menor contaminación medioambiental, ha sido un objetivo común a todos los planes de infraestructuras de las últimas décadas.

En este sentido, los servicios de cercanías están llamados a convertirse en los elementos centrales de la conformación de los espacios metropolitanos valencianos, de forma que permitan generar nuevas oportunidades alrededor de los grandes polos multimodales, al propio tiempo que la mejora de esta red facilitaría el asumir excedentes de capacidad en las líneas convencionales.

La mejora de estos servicios de cercanías cobra especial importancia cuando en determinadas poblaciones, como ocurre en muchas de la línea C-3 desde Valencia hasta Bunyol, el servicio ferroviario de cercanías constituye el elemento más importante de vertebración y movilidad para los ciudadanos. Esta infraestructura cuenta con una población potencialmente usuaria directa de más 160.000 personas, a la que hay que añadir la procedente de los polígonos industriales colindantes y la generada por eventos de afluencia masiva alrededor del Circuito Ricardo Tormo, la Tomatina de Bunyol o la Feria del Embutido de Requena.

El origen de la línea se remonta al día 31 de julio de 1883 fecha en la que, en plena feria de julio, partía desde la Estación del Norte de Valencia el primer tren con destino a Bunyol. Primero que circulaba por la línea férrea que habían financiado la banca regional y un grupo de empresarios para conectar por tren los municipios de esta comarca del interior con la capital.

Otras localidades como Chiva o Cheste se incorporaban a la red férrea valenciana mientras se extiende el tendido férreo por Requena, Utiel y Camporrobles hasta que en 1947 se puso en funcionamiento el ferrocarril Madrid-Cuenca-Valencia completo.

Tras la Riada de 1957 la aplicación del Plan Sur obligó a desviar la línea hacia el sur junto con la línea Valencia-Uña para girar hacia el oeste en paralelo al nuevo cauce y atravesarlo, y alcanzar su trama actual. Fruto de esta modificación fue incorporada en 1969 la Estación de Vara de Quart.

En 1992 la línea pasó a formar parte de la red de Cercanías Valencia, con la denominación actual, y contaba con las estaciones de Valencia-Nord, Vara de Quart, Aldaia, Loriguilla-llano (ahora Loriguilla-REVA), Cheste, Chiva, Bunyol, Venta Mina, Siete Aguas, El Rebollar, Requena, San Antonio de Requena y Utiel. A finales de los 90 se construyó la estación de Xirivella-Alqueries al sur de este municipio.

En 2008, con motivo de las obras del acceso de la línea de alta velocidad Madrid-Comunidad Valenciana a Valencia, entró en servicio la estación de València-Sant Isidre en sustitución de la de Vara de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 16

Quart, y en abril fue suprimida la parada de Valencia-Nord, debido a la interrupción de la circulación ferroviaria.

En diciembre de 2010, terminaron las obras de acceso del AVE y muchos viajeros esperaban que se restituyera el inicio y fin de la línea en la Estación del Norte pero no fue así. En mayo de 2013 se licitaron las obras de conexión con la Estación de Valencia-Fuente San Luis, obras que se anunciaron como la solución para el regreso de convoyes a la Estación del Norte. Durante el último año numerosos anuncios tanto del ministerio de Fomento, como de la Gerencia de Rodalies de Valencia, marcaban plazos y la inmediata restitución de la llegada de trenes a la Estación del Norte, circunstancia que no se ha producido hasta la fecha.

Es cierto, que los últimos gobiernos de España han propuesto planes que han incluido la mejora, duplicación y electrificación de la C3 sin demasiado éxito en su ejecución. Así en el PIT (Plan infraestructuras de Transporte 2000-2007) el PEIT (Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte. 2005-2020) o el PITVI (Plan de infraestructuras de transporte i Vivienda 2012-2024) se han incluido provisiones específicas de modernización de la línea C-3.

Asimismo, se han implementado algunas medidas para una mejor coordinación de Cercanías con el resto de transporte metropolitano, metro, bus, etc. Pero todavía nos encontramos muy lejos de conseguir objetivos satisfactorios para la ciudadanía y , en algunos casos, se sufren además las consecuencias de la llegada de la Alta Velocidad que a día de hoy no se han resuelto, y que sin ningún tipo de dudas han propiciado un abandono progresivo y notorio de usuarios. Bien sea por los inconvenientes de movilidad generados, el incremento de los tiempos de viaje, menores frecuencias de paso, el disuasorio precio de los títulos o la ausencia de integración tarifaria metropolitana.

Determinadas cuestiones como la ausencia de un contrato-programa y la desaparición de la Agencia de Movilidad han agravado todavía más esta situación al no existir elementos dedicados a la coordinación permanente y a la evaluación continua de la eficacia de las políticas de movilidad.

Conscientes de la importancia que la líneas de cercanías juegan en la vertebración de las ciudades y por tanto en la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y ciudadanas, y de que la solución a los problemas del sistema de transporte de cercanías requiere de la acción concertada de todas las Administraciones Públicas, los alcaldes y alcaldesas de las poblaciones de Xirivella, Alaquás, Aldaia, Bunyol, Camporrobles, Cheste, Chiva, Loriguilla, Requena, Siete Aguas, y Utiel, han suscrito recientemente la Declaración de Xirivella relativa la Línea C3 de Cercanías Valencia.

Los Grupos Parlamentarios que suscriben hacen suya la Declaración de Xirivella y en consecuencia formulan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar todas las acciones necesarias para la consecución efectiva de todas las inversiones previstas para la línea C3 diseñadas en los distintos planes estatales, especialmente la ejecución de las provisiones del Plan de Infraestructuras Ferroviarias de Cercanías para la Comunidad Valenciana 2010-2020, cuyo protocolo de actuación fue firmado por el Gobierno Valenciano y el Ministerio de Fomento en abril de 2010, de las que por urgentes se destacan las siguientes:

- Aumento de la frecuencia mediante la electrificación y vía doble de la línea.
- Adecuación de todas las estaciones.
- Integrar en la línea C3 el apeadero de Las cuevas de Utiel y la estación de Camporrobles.
- Que se restablezca el servicio de apeadero en Siete Aguas.
- Intermodalidad con la red de Metro.
- Que se realice la inversión necesaria para mejorar la infraestructura ferroviaria que permita reducir los tiempos de trayectos, especialmente desde Bunyol hasta Camporrobles.
- Llegada inmediata a la Estación del Norte.
- Mejora de la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Obtención de la certificación UNE-EN 13816 (Calidad en el servicio de transporte Público de viajeros).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 17

2. Iniciar las negociaciones necesarias para la cesión de la gestión de Renfe Rodalies a la Generalitat Valenciana mediante el necesario Contrato Programa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2015.—**Josep Antoni Santamaría i Mateo, Talía Roselló Saus, José Luis Ábalos Meco, Ciprià Císcar Casabán, Ricardo Sixto Iglesias y Joan Baldoví Roda**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/003892

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa al apoyo y mejora de la situación de los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo en Andalucía, para su debate en la comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Socialista presentó el pasado año una Proposición no de Ley en la Comisión de Empleo y Seguridad Social relativa a la «Defensa de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo». En la mencionada iniciativa exponíamos la difícil situación por la que atravesaban los trabajadores y trabajadoras en el campo andaluz para poder hacer frente al requisito de aportar las 35 peonadas para tener derecho al cobro del subsidio agrario y la renta agraria, dadas las circunstancias derivadas tanto de la crisis económica global como de la particular del medio rural y de la agricultura, como consecuencia tanto de los avatares climatológicos, especialmente la sequía, como de los costes de las materias primas, la energía y del cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrarias.

Tras distintos anuncios al respecto de rebajar el número de peonadas, finalmente el Consejo de Ministros el 27 de febrero del presente año aprobaba una rebaja por un periodo de seis meses, según recoge el BOE de fecha 28 de febrero de 2015. Fundamentalmente el motivo que según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se argumentaba para ello era los efectos de la sequía, especialmente en el olivar.

El resto de las resoluciones aprobadas, tanto las referidas a poner en marcha un Plan Extraordinario de empleo agrario, para compensar la ausencia de jornales, así como que los trabajos en otros programas locales de Ayuntamientos o Diputaciones computasen para percibir el subsidio, no han sido asumidas por el Ministerio.

Una vez concluido el periodo de rebaja de peonadas de nuevo se volverán a exigir las 35. Sin embargo, persisten muchas de las razones para solicitar la rebaja del requisito o, en su caso, la eliminación, para impedir que el mismo no sea excluyente al amplio número de potenciales beneficiarios del subsidio o renta, que suponen 119.500 en Andalucía, de los cuales más de la mitad pueden verse afectados, especialmente las trabajadoras agrarias eventuales. En concreto, persisten, entre otros, problemas por los grandes costes de producción, como la factura eléctrica o el coste de las materias primas, que determinan una disminución de la actividad como consecuencia de la pérdida de rentabilidad de muchos productos.

Ante esta situación no solo caben medidas de apoyo a los agricultores y ganaderos, sino también a los trabajadores y trabajadoras que eventualmente dependen del empleo generado en las explotaciones agroganaderas andaluzas, siendo estas la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra Comunidad.

Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA, sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene entre otros objetivos poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 18

eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para poder tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.

Este Grupo Parlamentario ya pedía el anterior año un aumento de fondos tanto para el PFEA ordinario como para un PFEA extraordinario para paliar la situación de desempleo rural. La respuesta no ha podido ser más desalentadora por parte del Gobierno de España.

Este programa, desde su puesta en marcha por los Gobiernos Socialistas en los años ochenta, ha sido fundamental para crear empleo y fijar a la población en los territorios rurales, evitando la despoblación de muchos de nuestros pueblos.

El marco jurídico actual que aprobó en el año 2003 el Gobierno de la Nación priorizó para acceder a los jornales del PFEA a beneficiarios de la Renta Agraria, frente a los beneficiarios del subsidio agrario. Esta situación es paradójica puesto que estos jornales no computan para tener acceso a la Renta Agraria, excluyendo a los posibles beneficiarios del subsidio agrario.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Eliminar o prorrogar la reducción, en su caso, de las peonadas necesarias como requisito para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, hasta tanto persistan los motivos que provocaron su reducción.

2. Poner en marcha de manera urgente un Programa Extraordinario de Fomento del Empleo Agrario Especial, así como aumentar los fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.

3. Solicitar que de manera extraordinaria, mientras que persista esta situación, se permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputaciones computen para percibir el Subsidio y Renta Agraria de los trabajadores y trabajadoras.

4. Solicitar que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2015.—**María Consuelo Rumí Ibáñez, Salvador de la Encina Ortega, Antonio Hurtado Zurera, Manuel Pezzi Cereto, Jaime Javier Barrero López, Felipe Jesús Sicilia Alférez y Antonio Francisco Pradas Torres**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/003897

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre los daños producidos por la tormenta de lluvia en la provincia de Granada, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El pasado 7 de septiembre de 2015, en la comarca de la costa y de la contraviesa, y sobre todo en el municipio de Albuñol, se dieron fuertes lluvias, que llegaron a ocasionar una riada tanto en la rambla de Aldhayar como en la rambla de Albuñol, arrastrando numerosos invernaderos, anegando explotaciones agrícolas, arrastrando muchos vehículos particulares, destrozando los sistemas de riego, así como afectando a la red de abastecimiento y saneamiento municipal. Asimismo ha ocasionado daños en viviendas, cortijos, calles, etc. Las playas han quedado igualmente destrozadas y llenas de materiales arrastrados por la riada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 19

Como consecuencia de dichas precipitaciones, según una primera valoración de la Oficina Comarcal Agraria de la costa de granada en Motril los daños han sido los siguientes:

- Los daños en estructuras de invernaderos afectan a una superficie de 73,50 hectáreas.
- Los daños en cultivos afectan a 88,50 hectáreas con un porcentaje medio de afección del 60% aproximadamente.
- Han sido afectados 299 kms de caminos rurales con daños que oscilan entre el 30 y el 45% de afección.
- Asimismo numerosas infraestructuras, como caminos interiores, desagües, daños en taludes, cárcavas etc., han sufrido numerosos daños.

La evaluación económica solo de estos daños que afectan principalmente a la agricultura superan los trece millones de euros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en relación a los daños producidos por la tormenta de granizo que afectó a la provincia de Granada el 7 de septiembre:

1. Apruebe urgentemente un Real Decreto-ley de medidas extraordinarias para paliar los daños y las consecuencias de estas lluvias en la costa granadina y la contraviesa, especialmente en el municipio de Albuñol que ha sido el más afectado, que contemple al menos las ayudas, subvenciones, beneficios y demás medidas previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, y en todo caso las siguientes:

— Ayudas directas por los daños personales y materiales producidos, tanto en los bienes de las personas y empresas como en los de las Administraciones, así como los gastos ocasionados específicamente para hacer frente al temporal.

— La inmediata reparación de las infraestructuras afectadas por las inundaciones, y subvenciones para la reparación de los daños ocasionados en la red viaria, infraestructuras municipales y otras de titularidad pública.

— Ayudas específicas para hacer frente a la reconstrucción, rehabilitación o reparación de locales y viviendas afectadas.

— Atribución de la consideración de obras, servicios o suministros de emergencia a los contratos de reparación o mantenimiento de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como a las obras de reposición de bienes.

— Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones agrícolas.

— Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones agrícolas.

— Limpieza de playas.

— Beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos turísticos, explotaciones y otras actividades afectadas.

— Bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.

— Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y agrícolas, automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros.

— Habilitación de los créditos necesarios, con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, para dar cobertura presupuestaria inmediata a esta ayudas.

2. Recupere los niveles de aportación de la Administración General del Estado al Plan Nacional de Seguros Agrarios, que hagan viable el seguro agrario par todos los sectores del campo español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2015.—**Elvira Ramón Utrabo, Manuel Pezzi Cereto y José Martínez Olmos**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 20

161/003898

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la exclusión de miles de explotaciones ganaderas gallegas de las ayudas directas por la crisis del sector lácteo. Debate en Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La preocupación por el futuro de nuestro sector lácteo ha sido y es una constante en la actividad parlamentaria del BNG. Para nosotros es un tema irrenunciable por mucho que este Gobierno desgastado y ya en horas bajas se empeñe en adoptar medidas encaminadas a destrozar todavía más al sector lácteo gallego, el de más peso en todo el estado.

Lo hemos dicho en una anterior iniciativa parlamentaria, el denominado Acuerdo Lácteo y digo denominado porque no fue suscrito por importantes organizaciones agrarias, ha sido otro ejercicio de apariencia y falsedad tan propio de este Ejecutivo en momentos previos a las Elecciones Generales. No recoge cuestiones fundamentales para la pervivencia de la actividad láctea como es la definición de precio sostenible ni establece sanciones por incumplimiento, entre otras muchas cuestiones. Su Acuerdo no es más que un cartel luminoso engañoso. Algo a medio camino, un quiero y no puedo, que una vez más situará a los ganaderos a los pies de los caballos.

Al analizar la escenificación de dicho Acuerdo, es fácil darse cuenta de que la foto incluye principalmente a los jefes de las grandes superficies comerciales. Una imagen vale más que mil palabras: es la imagen de un Acuerdo que beneficia especialmente a las industrias y a las grandes superficies, pero arrincona de nuevo a los ganaderos a los que el Gobierno sigue mirando de soslayo.

Y todavía mira peor a los ganaderos gallegos cuando decide excluir a la mitad de las explotaciones ganaderas gallegas de las ayudas directas del Ministerio. En Galiza perviven más de 9.300 explotaciones lácteas. Sin embargo, el Ministerio ha decidido otorgar dichas ayudas a tan sólo 4.000 granjas.

Una nefasta conclusión que se deriva fácilmente de la normativa publicada esta semana por el Ministerio para poder acogerse a las subvenciones para paliar la crisis del sector lácteo.

Es de dominio público que el sector lácteo gallego fue el más reivindicativo y que protagonizó las protestas más masivas del estado. Es de dominio público que percibe los precios en origen más bajos de toda la península.

A pesar de algo que es de dominio público, el Gobierno se empeña en hacer cuentas que rayan la cicatería. El método elegido para repartir los 20 millones de euros es otra de las trampas contables tan habituales de este Ejecutivo, tan aficionado a anunciar pero no a aplicar. Otro fraude más que ha molestado enormemente al sector de Galiza.

El Ministerio de Agricultura va a calcular los umbrales de rentabilidad que determinarán los beneficiarios de las ayudas en base a los datos que se obtengan de la Red Nacional de Granjas Típica. Datos diferentes en cada CC.AA. Para su cálculo se tendrán en cuenta aspectos contables como el punto de equilibrio para el beneficio efectivo o el beneficio según la cuenta de explotación.

Según los cálculos realizados por organizaciones agrarias, el umbral para poder acceder a la ayuda quedará fijado en torno a 25 céntimos por litro para el conjunto de las explotaciones, y en 27,8 para los que hayan sido objeto de planes de mejora. Los que hayan percibido precios menores podrán recibir entre 110 y 300 euros por cada vaca mayor de dos años hasta un tope máximo de 10.000 euros por granja.

El sector gallego critica asimismo la falta de diálogo del Ministerio para establecer este baremo.

El método escogido sitúa el umbral de precios a un nivel demasiado bajo cuando son miles las explotaciones que están perdiendo ganancias por producir por debajo de los costes de producción que rondan los 34 céntimos.

En líneas generales, la política del Gobierno en relación con el sector lácteo durante esta legislatura ha sido nefasta y cuando a final del mandato parecía que iban a reaccionar movidos por las enormes movilizaciones del sector lácteo de Galiza, resulta que han vuelto a mirar por los intereses de las industrias y de las cadenas de distribución. Sigue sin importarles el futuro de miles de ganaderos y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 21

ganaderas de Galiza, pero también del resto del estado porque las ayudas no llegan ni al 30%. Ustedes mismos admitieron que se podrían beneficiar unas 5.600 explotaciones cuando existen 17.000 en todo el estado.

Han decidido, no sabemos si en acuerdos de salón privado en la UE, que el sector lácteo gallego y del resto del estado debe ser minimizado. A la luz de los hechos, su guión de actuación en relación a este importante sector productivo de Galiza es el de la destrucción, su aniquilación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Agricultura a:

— Modificar el baremo utilizado para establecer el umbral de precios de la leche para que los ganaderos puedan acceder a las ayudas directas por la crisis láctea, dado que los criterios utilizados fijan unos valores muy bajos que no parten de los verdaderos costes de producción y dejan fuera a más del 50% de las explotaciones ganaderas gallegas.

— Tomar consciencia de las enormes dimensiones de la crisis del sector productivo lácteo, aprobando un presupuesto destinado a ayudas al sector en conformidad con la grave crisis que padecen, aumentando su consignación de forma que alcance a todos los ganaderos que están sufriendo pérdidas y cuya actividad productiva se encuentra en peligro de cierre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2015.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Cultura

161/003894

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre financiación de las obras de intervención en el Santuario Oracular y Termas Romanas de Mura en Lliria (Valencia), para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Lliria, antigua Edeta es, junto con Sagunto y Valencia, una de las ciudades de referencia de nuestro territorio en las épocas ibérica y romana. En la época imperial romana la ciudad adquiere un poder notable ligado, en muchos casos, al prestigio que llegan a adquirir algunos de sus habitantes, como es el caso de Marco Cornelio Nigrino Curiacio Materno, miembro de la aristocracia senatorial del imperio y candidato a emperador.

Los restos más monumentales y representativos de esta antigua ciudad romana son, hasta la fecha, los correspondientes al ámbito ocupado por «El Santuario Oracular y las Termas Romanas de Mura».

El conjunto arquitectónico que conforman el Santuario Oracular y las Termas de Mura, son los restos de época romana mejor conservados de España y uno de los mejores en Europa, y constituyen, hasta la fecha, el conjunto monumental más representativo de la antigua ciudad romana de Edeta.

Su nivel de conservación, su fácil accesibilidad, el hecho que permita ser visitado recorriendo el conjunto como hace más de 2.000 años y su inclusión dentro del paisaje urbano de la ciudad, lo convierten en un monumento exclusivo y de un gran valor socioeconómico, tanto para Lliria como para la Comunitat Valenciana. El valor que conferirá la plena recuperación y acondicionamiento para ser visitado, tras más de dos décadas sin finalizar el proyecto, es evidente y un motor económico incuestionable para una ciudad que aspira a generar puestos de trabajo y centrar una de sus fuentes de riqueza en el turismo cultural, pudiéndolo hacer extensivo al resto del territorio valenciano.

El Santuario Oracular y las Termas de Mura, en Lliria, conforman un conjunto arquitectónico completo que conserva cada una de sus estancias en un buen estado y mantiene gran parte de los elementos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 22

sustanciales que definen la función de cada una de sus salas, calientes o frías. Los materiales empleados en su construcción, grandes sillares de piedra caliza de cuatro palmos de espesor y la ausencia de estructuras superpuestas convierten a este monumento uno de los mejor conservados de España.

Su lectura es clara, permitiendo realizar el recorrido que cualquier ciudadano romano podía realizar en un establecimiento termal de la época, lo que lo convierte en un excelente recurso didáctico complementario de las actividades formativas de los centros educativos del territorio español.

Su situación privilegiada lo tiene que convertir en un elemento patrimonial que aglutine y confiera nuevas posibilidades de generar riqueza a los agentes económicos de Llíria. La puesta en valor de este espacio completaría una línea de recuperación patrimonial en que desde hace años está comprometida la corporación municipal, ya que es, sin duda, uno de los principales motores para el desarrollo de la economía local, potenciando además su capitalidad comarcal y proyección hacia el resto del territorio de la Comunitat.

Los esfuerzos realizados por la sociedad lleriana y las distintas administraciones públicas para la recuperación de este elemento patrimonial han sido muchos, y en distintas épocas y fases.

Ya en 1971, se iniciaron las primeras excavaciones arqueológicas desde el Servicio de Investigación Prehistórica de la Diputación Provincial de Valencia (SIP). Esta intervención se inicia como consecuencia de la aparición, durante los trabajos previos a la construcción del Centro Cultural Fundación Llopis, de los primeros restos pertenecientes a este conjunto monumental.

En los años 1989 y 1992; se procede a la ejecución de Unidad de Actuación n.º 5 (U.A.5), ámbito situado junto a la anterior zona protegida en el año 1971. Como consecuencia de ello se realiza la intervención arqueológica inicial que posteriormente acabará formando parte de la zona de acceso a las Termas Menores, especialmente basilica *thermarum* y palestra. En vistas del posible interés patrimonial de los restos se procedió a cubrir y proteger los restos arqueológicos hallados.

Durante los años 1994 y 1996; se ejecuta la primera fase de las intervenciones arqueológicas, así en julio de 1994 se firma el Convenio Urbanístico de la U.A.9, entre los propietarios de los terrenos y el Ayuntamiento de Llíria, cuyo objetivo principal era el de compatibilizar la recuperación del patrimonio con el crecimiento urbanístico de la ciudad; en él se definen los criterios de intervención arqueológica en la Partida de Mura. En septiembre de 1994 comienza la primera campaña de excavación, y a la vista de la importancia de los edificios termales descubiertos, se procede a la reordenación de la Unidad de Actuación. Entre los meses de octubre y noviembre de 1995 se procede a la aprobación de la «Modificació n.º 19 del P.G.O.U. Reordenació U.A.9».

Durante los años 1996 a 1998, se lleva a cabo la segunda fase de la intervención. Así, en enero de 1996, se reanudan las excavaciones arqueológicas previas a la urbanización de la U.A. 9, definiéndose los lindes entre los restos arqueológicos de las Termas de Llíria y los espacios libres públicos peatonales.

En febrero del año 1999, se inicia la tercera fase, fundamental en la recuperación pública de parte del yacimiento, el correspondiente a la U.A. 9.1, que ocupa la zona del templo excavada parcialmente en 1971, de uso público pero de propiedad privada, perteneciente a la fundación Francisco Llopis Latorre, negociando el ayuntamiento y la fundación con el fin de buscar una solución a esta parcela, firmándose, finalmente, convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Llíria y Fundación Cultural «Francisco Llopis Latorre» sobre la permuta de la parcela del Santuario de Mura, lo que permitió el vallado del santuario romano de la partida de Mura y la continuación de las excavaciones arqueológicas, centradas en el área de la basilica *thermarum* y *apodyterium* de las Termas mayores. Finalizados estos trabajos en Conjunto Monumental de Mura se abre por primera vez al público para formar parte del itinerario turístico y cultural de la ciudad.

En el año 2005 un equipo integrado por técnicos del Ayuntamiento de Llíria, en colaboración con técnicos de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana inician la redacción del «Proyecto de habilitación y puesta en valor del Santuario romano y Termas de Mura». Se elabora un anteproyecto que inicialmente constaba de tres fases, siendo financiada la primera de ellas por la Dirección General con un presupuesto material previsto de 600.000 euros a ejecutar durante los ejercicios 2007 y 2008.

Seguidamente, mediante nuevo convenio el Ayuntamiento de Llíria y la Fundación Cultural «Francisco Llopis Latorre», se adquirió la parcela propiedad de estos últimos para que se pudieran desarrollar la totalidad de los trabajos previstos en el «Proyecto básico Santuario Oracular y Termas de Mura, Propuesta de Intervención y Valorización. Fase I en Llíria (Valencia)». En dicho acuerdo se convenía la cesión a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 23

Fundación Francisco Llopis el uso por un periodo de 50 años prorrogables mientras continúe la actividad escolar de la cubierta o parte superior al aire libre de la plataforma a construir por la Consellería.

El 3 de agosto de 2009, la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana aprueba el «Proyecto básico Santuario Oracular y Termas de Mura, Propuesta de Intervención y Valorización. Fase I en Lliria (Valencia)», redactado por el Servicio de Arquitectura de la Subsecretaría de Cultura y el Servicio Municipal de Arqueología del Ayuntamiento de Lliria. Las obras cuentan con un presupuesto total de 1.119.361,35 euros.

Las obras previstas en el proyecto se inician en el mes de diciembre del año 2010, y consecuencia de algunos imprevistos relacionados con la integración de nuevos restos monumentales recuperados durante la intervención arqueológica, se procede a la redacción de un «Proyecto Modificado. Santuario Oracular y Termas de Mura, Propuesta de Intervención y Valorización. Fase I en Luirá (Valencia)», que es aprobado por la Dirección General de Patrimonio con fecha de 13 de julio de 2012. No obstante, los trabajos no se concluyeron como estaba previsto en el proyecto por problemas con la empresa adjudicataria, al entrar en concurso de acreedores, en el año 2013.

Por último, el 9 de marzo de 2015, la Consellería de Cultura ha procedido a ejecutar la memoria valorada para «Instalación de vallado en el perímetro del Colegio de la Fundación Llopis, recalce de la plataforma y prueba de carga».

Todas estas intervenciones y los esfuerzos de la sociedad Iliriana en general, y en particular de los propietarios del sector, así como de la Generalitat Valenciana y del Ayuntamiento de Lliria han posibilitado la recuperación patrimonial y la comprensión histórica de uno de los espacios públicos de época romana más singulares y significativos de nuestras tierras, y requieren en este momento que por parte del Gobierno de España se realice un esfuerzo final, tras más de 40 años, que permita recuperar e integrar de manera definitiva este conjunto arquitectónico que conforman el Santuario Oracular y las Termas de Mura en la vida cotidiana de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar de apoyo financiero suficiente y apropiado al Ayuntamiento de Lliria, con el objeto de ejecutar las obras de intervención y valorización del Santuario Oracular y Termas de Mura de Lliria, elaboración de inventarios, documentación gráfica y restauración del material arqueológico y la elaboración de proyectos técnicos y dirección facultativa de las obras. Para ello, y en coherencia con las inversiones realizadas anteriormente y en función de los trabajos pendientes de realizar, deberá destinar un importe de 2.486.610,50 €.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2015.—**José Luis Ábalos Meco y José Andrés Torres Mora**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003896

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo a la Fundación Casa Medina Sidonia por el riesgo de fragmentación y dispersión de los bienes que la conforman, lo que supondría una merma irreparable para el patrimonio histórico y cultural de Sanlúcar de Barrameda, Andalucía y España, para su debate en la Comisión de Cultura.

El pasado 21 de julio se constituyó en Sanlúcar de Barrameda la Plataforma ciudadana en defensa y preservación del Patrimonio Histórico-Artístico-Cultural de la fundación Casa Medina Sidonia (FCMS). Se crea a causa de la demanda que los hijos de la XXI Duquesa de Medina Sidonia, Luisa Isabel Álvarez de Toledo han interpuesto a la FCMS, solicitando que sea declarada inoficiosa, y como consecuencia del terror y el desasosiego que provoca entre la ciudadanía el futuro incierto de los bienes que conforman la Fundación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 24

Esta Plataforma, compuesta por casi una treintena de asociaciones culturales, además de un numeroso grupo de ciudadanos relacionados con el mundo de la cultura, pretende concienciar a la ciudadanía del valor cultural del legado que conserva y custodia la Fundación Casa Medina Sidonia, así como velar por la protección por su protección presente y futura.

Como primera actuación de la Plataforma, ha aprobado un Manifiesto con el que se va a iniciar una campaña a nivel internacional de recogida de firmas y adhesiones en defensa y preservación de esta Fundación (FCMS). En el mismo se defiende que la FCMS, el Palacio Ducal y el Archivo General son tres elementos de una realidad indisoluble, constituyendo por lo tanto una unidad, con la Fundación al servicio de la protección, investigación y difusión de los Bienes Culturales y del Patrimonio que representan el Palacio (inmueble y contenido) y el Archivo General, que además de los documentos de la Casa Ducal de Medina Sidonia, guarda y preserva documentos de otras casas ducales, tales como la Casa de Villafranca del Bierzo, Casa de Vélez, Casa de Montalto, Casa de Martorell y Casa de la Romana.

Por ello, es rechazable la fragmentación de esta unidad y una hipotética dispersión de los bienes que la conforman, ya que supondría una merma irreparable para el patrimonio histórico y cultural de Sanlúcar de Barrameda, Andalucía y España, por lo que las administraciones públicas deberían apoyar a esta Fundación como instrumento al servicio del interés público y la protección de este legado, garantizando la dotación de los recursos necesarios para el mejor ejercicio de sus fines, y en el marco de la responsabilidad legal que tienen de salvaguardar un patrimonio histórico de valor incalculable como el referido.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en colaboración con las demás Administraciones Públicas y la Plataforma ciudadana en defensa y preservación del Patrimonio Histórico-artístico-Cultural de la fundación Casa Medina Sidonia (FCMS) se aúnen esfuerzos para defender y preservar este Patrimonio Histórico-Artístico-Cultural que constituye un claro instrumento al servicio del interés público.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a constatar y declarar que la Fundación, Palacio Ducal y Archivo General forman parte de las señas de identidad de Sanlúcar de Barrameda, de Andalucía y de España y que por tanto es necesario preservar este rico patrimonio en el presente y para las generaciones futuras como generador de conocimiento, investigación, economía y empleo en su entorno.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasladar a las instituciones presentes en la Fundación Casa de Medina Sidonia, la necesidad de potenciar las herramientas que garanticen el sostenimiento y el cumplimiento de los fines de la misma, como instrumento al servicio del interés público, la protección de este legado y en el marco de la responsabilidad legal que tienen de salvaguardar un patrimonio histórico de valor incalculable como éste.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUIA, CHA: La Izquierda Plural.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Preguntas

184/081006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Amaro López, Antonio Luis (GS).

Retirada de su pregunta sobre puestos de la Guardia Civil dependientes de la Compañía de Peñarroya (Córdoba).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 25

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 734, de 5 de octubre de 2015.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000257

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 1795/2015, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de Zaragoza, en relación con la Disposición transitoria segunda, apartados 2 y 3, en relación con los artículos 22, 25 y 26, de la Ley de Aragón 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de las Policías Locales de Aragón, por posible vulneración de los artículos 137, 140 y 149.1.18 de la Constitución Española.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente, doña Adela Asua Batarrita, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Santiago Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y don Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, ha pronunciado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 26

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1795-2015, promovida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Zaragoza, sobre la disposición transitoria segunda, apartados 2 y 3, en relación con los arts. 22, 25 y 26, de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de las Policías Locales de Aragón. Han comparecido y formulado alegaciones el Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón y la Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Fernando Valdés Dal-Ré, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 1795-2015 y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los apartados 2 y 3 de la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, 24 de septiembre de 2015.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000021

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

Autor: Junta Electoral Central.

Comunicación de que la Proposición de Ley de la auditoría del déficit del sector eléctrico debe entenderse caducada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

Acuerdo:

Declarar la caducidad de la referida iniciativa legislativa popular, por haber transcurrido el plazo para la recogida de firmas establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, comunicándolo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 738

9 de octubre de 2015

Pág. 27

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

120/000025

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular.

Autor: Junta Electoral Central.

Comunicación de que la Proposición de Ley relativa al régimen jurídico de las autorizaciones provisionales de edificaciones o actuaciones preexistentes, así como de adopción de distintas medidas para la agilización de los instrumentos de planeamiento, debe entenderse caducada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular.

Acuerdo:

Declarar la caducidad de la referida iniciativa legislativa popular, por haber transcurrido el plazo para la recogida de firmas establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, comunicándolo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicándolo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

SECRETARÍA GENERAL

292/000064

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 29 de septiembre de 2015, acordó, en relación con la convocatoria de cuatro becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional, tanto en sus aspectos de comunicación interna como externa, relacionados con el Parlamento y, de conformidad con la cláusula Tercera de dicha convocatoria, que el Jurado esté integrado por las siguientes personas:

— Excmo. Sr. D. Javier Barrero López, Vicepresidente Segundo del Congreso de los Diputados, que lo presidirá.

— Excmo. Sr. D. Ignacio Gil Lázaro, Secretario Primero del Congreso de los Diputados.

— Ilmo. Sr. D. José Antonio Moreno Ara, Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios.

— Ilmo. Sr. D. Jesús Serrano Martínez, Director de Comunicación, que actuará como Secretario del Jurado.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.